



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 094-2018-GAF/SBLM

Lima, 31 MAY 2018

Visto:

El Informe N° 025-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM, remitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; mediante el cual, en aplicación de las Normas y Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, se recomienda aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de los Bienes Muebles Dados de Baja en la Entidad, calificados como Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos-RAEE; que se encuentran ubicados en las Dependencias y Organo Desconcentrado (Hogar de la Madre) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana-SBLM.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", concordante con el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que tiene como uno de sus objetivos establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, a través de las diferentes etapas de manejo, generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, con la finalidad de que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos; a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.

Que, en la Directiva N° 003-2013/SBN, en el numeral 6.2.3 se señala que la Unidad de Control Patrimonial-UCP identifica los bienes muebles dados de baja con anterioridad a la emisión de dicha directiva que tenga la condición de RAEE, para su disposición final mediante transferencia en donación a los Operadores de RAEE: EPRS-SR y/o ECRS registrados ante DIGESA o DIRESA. Lo que se ha realizado mediante Actas de Identificación adjuntas, de los bienes muebles dados de Baja por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" en las Dependencias y Organo Desconcentrado de la SBLM; de los cuales se ha calificado como RAEE la cantidad de 606, registrados en ANEXO 01; y la cantidad de 177, que están registrados en ANEXO 02 adjunto; sumando un total de 783 unidades.

Que asimismo, existen en nuestra entidad diversos bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, con Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas N° 123-2016-GAF/SBLM, modificada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 158-2016-GAF/SBLM; N° 247-2017-GAF/SBLM; y N° 276-2017-GAF/SBLM, que están registrados en ANEXOS 03, 04 y .05; respectivamente, sumando un total de 1,861 unidades que están sin disposición final. Los que deben ser sujetos del Acto de Disposición mediante la transferencia en Donación a los operadores RAEE autorizados; según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE".

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN define la donación de los bienes muebles calificados RAEE; como el Acto de Disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de empresas EPRS-SR y/o ECRS registrados ante





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
DIGESA o DIRESA, quienes deben adjuntar la documentación que se exige como requisito para tal fin, señalados en el Numeral 6.2.10 de la citada Directiva. Con lo cual y mediante su Disposición final, se liberará los ambientes u espacios que están siendo ocupados por estos bienes muebles que están en mal estado de conservación; los que serán mejor utilizados en beneficio de los fines y objetivos de nuestra Entidad.

Que siguiendo el procedimiento de donación RAEE, señalado en la Directiva N° 003-2013/SBN; se ha comunicado mediante Correo Electrónico el Oficio Circular N° 01-2018-SGLC-GAF/SBLM, y se publicó el Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM con todos sus Anexos en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana-SBLM; dirigido a los Operadores RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la citada donación.

Que, la empresa JAI PLAST S.R.Ltda, ha presentado via Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario de nuestra Entidad, su solicitud de Donación de los Bienes dados de Baja calificados como RAEE, la que está registrada con N° 002184-2018-OTRD/SG/SBLM de fecha 15 de Mayo de 2018 a horas: 1.08 p.m; adjuntando los requisitos a que hace referencia el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Que, concluida la revisión y evaluación de la documentación establecida como requisito para otorgar la donación RAEE; se ha recomendado que debe considerarse procedente acceder a la Solicitud de Donación presentada por la empresa JAI PLAST S.R.Ltda, la que ha sido la primera en manifestar su interés en ser beneficiaria de la citada donación; según lo establecido en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; los Actos de Disposición de los Bienes Muebles Patrimoniales debe formalizarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces en la Entidad.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SBLM, formalizado su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 56-2015-P/SBLM de fecha 30 de Setiembre de 2015, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22056 del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control N° 27785.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la condición de bienes muebles dados de Baja por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" con anterioridad a la Directiva N° 003-2013/SBN, en calidad de RAEE o que han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Los cuales la cantidad de 606 (Seiscientos Seis), están registrados en ANEXO 01; y la cantidad de 177 (Ciento Setentisiete), están registrados en ANEXO 02 adjunto; sumando un total de 783 unidades.

Artículo 2º.- Aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION que efectúa la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA a favor de la Empresa Operadora de RAEE: JAI PLAST S.R.Ltda con N° de RUC 20261332036, con Registro en DIGESA N° EPNA-1133-15 como EPS-RS; y N° ECNA-1778.15 como EC-RS; del total de 2,644 (Dos Mil Seiscientos Cuarenticuatro) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, por el Valor Total en Libros ascendente

"Año del diálogo y
la reconciliación
nacional"





"Año del diálogo y
la reconciliación
nacional"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
a S/ 729,540.79 (Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y 79/100 Soles); que han sido dados de Baja en las Dependencias y Organismo Desconcentrado (Hogar de la Madre) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana-SBLM, mediante la Resolución Jefatural N° 245-2012-OGAF/SBLM; Resolución de Gerencia General N° 025-2013-GG/HM; Resolución de Dirección Gerencia N° 064-2016-DG/HM; Resolución de Gerencia de Administración N° 123-2016-GAF/SBLM; Resolución de Gerencia de Administración N° 247-2017-GAF/SBLM; y Resolución de Gerencia de Administración N° 276-2017-GAF/SBLM. Cuyas Características y Valor individual se encuentran detalladas en la relación ANEXOS 01,02,03,04 y 05, insertados en el Expediente Administrativo adjunto; que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Estando a su estado de conservación malo, señalado en la relación ANEXOS 01,02,03,04 y 05; los citados Bienes Muebles dados de Baja calificados como RAEE, no son de utilidad para el Sistema Educativo Nacional, según la ley 27995.

Artículo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial – Unidad de Control Patrimonial-UCP, proceda a la formalización de la entrega física de los Bienes Muebles materia de la Donación RAEE, previa Suscripción del Acta de Entrega – Recepción; estableciéndose que los gastos que irroque dicha formalización, serán de cuenta de la empresa JAI PLAST S.R.Ltda.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la empresa JAI PLAST S.R.Ltda; a las Dependencias de procedencia de los bienes muebles dados de Baja; a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, remitir una copia al Organismo de Control Institucional-OCI, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al Acto de Entrega-Recepción de los bienes muebles materia de la donación, a fin de que un representante participe en calidad de veedor. Los actos se llevarán a cabo aún en ausencia del veedor de OCI.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el documento del Visto; en la página web de nuestra Entidad.

Artículo 7°.- En cumplimiento a la obligación de informar, señalado en el Numeral 6.4.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"; concluido el procedimiento de Donación RAEE, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, se deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la siguiente documentación:

- a). El Informe Técnico de Donación, con el Anexo respectivo de los Bienes Muebles en calidad de RAEE.
- b). Documentos sustentatorios de la Donación.
- c). Resolución Administrativa que aprueba la Donación RAEE.
- d). Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de Manejo de RAEE.
- e). Oficio o Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
- f). Acta de Entrega-Recepción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

LIC. ERWIN MENDOZA PERALTA
Gerente de Administración y Finanzas



INFORME N° 025-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM

A : Ing° ALAIN ELEAZAR QUIROZ LOARTE.
Subgerente de Logística y Control Patrimonial

DE : Sr. LUIS MANUEL CARDENAS CASTILLO.
Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial

ASUNTO : DISPOSICION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA MEDIANTE TRANSFERENCIA EN DONACION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE.

REFERENCIA : 1). Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM
2). Oficio Circular N° 01-2018-SGLC-GAF/SBLM

FECHA : Lima 30 de Mayo de 2018.



Por medio del presente es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia; con la finalidad de informarle sobre el procedimiento de Disposición final de bienes muebles dados de baja mediante transferencia en donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Para lo cual se ha elaborado el correspondiente Informe Técnico, que su Despacho deberá derivar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su revisión, análisis y aprobación:

INFORME TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA	
DONACION RAEE	X

I.- DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA.
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Jr. CARABAYA N° 641 - LIMA

II.- DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA

- 1). Solicitud de Donación debidamente sustentada.
- 2). Registro vigente en DIGESA* como EPS-RS, EC-RS o Sistema de Manejo de RAEE.
- 3). Acta de Selección de Bienes.
- 4). Copia del Documento de Identidad del Representante Legal.
- 5). Certificado de Vigencia de Poderes.





6). **Otros:** Expediente Administrativo de 106 hojas, que contiene insertos el INFORME TECNICO N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM; y los documentos que sustentan la recomendación a la GAF; y la autorización de la GAF para el procedimiento de Transferencia en Donación de 2,644 Bienes muebles dados de baja del patrimonio institucional calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, en el marco de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.

III.-BASE LEGAL

III.1). Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"-SNBE.

III.2). Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprobación del "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

III.3). Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".

III.4). Resolución N° 027-2013/SBN, aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

III.5). Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

IV.-ANTECEDENTES

IV.1). Con INFORME TECNICO N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM, se recomendó a la Gerencia de Administración y Finanzas-GAF de nuestra Entidad, lo siguiente:

1). Que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a declarar la condición de bienes muebles dados de baja por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" con anterioridad a la Directiva N° 003-2013/SBN, en calidad de RAEE; y aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación RAEE del total de 2,644 (Dos Mil Seiscientos Cuarenticuatro) bienes muebles patrimoniales, que han sido dados de Baja mediante la Resolución Jefatural N° 245-2012-OGAF/SBLM; Resolución de Gerencia General N° 025-2013-GG/HM; Resolución de Dirección Gerencia N° 064-2016-DG/HM; Resolución de Gerencia de Administración N° 123-2016-GAF/SBLM; Resolución de Gerencia de Administración N° 247-2017-GAF/SBLM; y Resolución de Gerencia de Administración N° 276-2017-GAF/SBLM. Cuyas Características y Valor individual se encuentran detalladas en la relación ANEXOS 01,02,03,04 y 05, insertados en el Expediente Administrativo adjunto.

2). De acuerdo a los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", la Unidad de Control Patrimonial-UCP comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles; y de igual modo la UCP deberá coordinar la publicación en la página web de la SBLM la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE. En tal sentido se ha previsto realizar la publicación en la página web de nuestra Entidad y asimismo comunicar y/o notificar vía correo electrónico a los operadores RAEE inscritos en la DIGESA o DIRESA; dentro de los 15 días de emitido y aprobado el presente Informe Técnico.

3). Concluida la etapa de Publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación; el Expediente Administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente será remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendando la Aprobación de la donación a favor del Operador RAEE que resulte favorecido.





V).-DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

V.1). Los Bienes Muebles Patrimoniales, que se proponen para el Acto de Disposición mediante Transferencia en la modalidad de Donación RAEE, ascienden a un total de 2,644 (Dos Mil Seiscientos Cuarenticuatro), cuya sumatoria del Valor Total en Libros es de S/. 729,540.79 (Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y 79/100 Soles); que han sido dados de Baja mediante la Resolución Jefatural N° 245-2012-OGAF/SBLM; Resolución de Gerencia General N° 025-2013-GG/HM; Resolución de Dirección Gerencia N° 064-2016-DG/HM; Resolución de Gerencia de Administración N° 123-2016-GAF/SBLM; Resolución de Gerencia de Administración N° 247-2017-GAF/SBLM; y Resolución de Gerencia de Administración N° 276-2017-GAF/SBLM. Cuyas Características y Valor individual se encuentran detalladas en la relación Anexos 01,02,03,04 y 05, insertados en el Expediente Administrativo adjunto.

VI).ANALISIS

VI.1). **El sustento de la Transferencia en donación a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de Manejo de RAEE, inscritos en la DIGESA; ha sido sujeto de análisis en el Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM con todos sus Anexos, que se adjunta.**

VI.2). Al respecto, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", define la Donación de los Bienes Muebles calificados como RAEE, como **"el Acto de Disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de Baja, a favor de la empresa EPS-RS,EC-RS-registrados ante DIGESA o DIRESA- o a los Sistemas de Manejo de RAEE"**. Quienes deben adjuntar la documentación que se exige como requisito para tal fin, señalados en el Numeral 6.2.10 de la citada Directiva.

VII). EVALUACION

VII.1). De acuerdo a los Numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la citada Directiva, se dispone que la Unidad de Control Patrimonial-UCP comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles antes citados. De igual modo, la UCP deberá proceder a publicar en la página web de la SBLM la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

"6.2.8 La UCP en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles".

"6.2.9 Asimismo, la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE"

VII.2). Mediante proveído administrativo recaído en el INFORME N° 015-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM, la Gerencia de Administración y Finanzas-GAF, dispuso la autorización correspondiente para la Publicación en la página web de nuestra Entidad del Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM; y comunicar a los Operadores RAEE via correo electrónico, a fin de que manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación.

VII.3). En cumplimiento al Numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"; la Unidad de Control Patrimonial-UCP, realizó las coordinaciones necesarias con la Subgerencia de Logística, para la emisión del Oficio Circular N° 01-2018-SGLC-GAF/SBLM, cuya copia se adjunta; el mismo que fue comunicado y/o notificado mediante correo electrónico del día 15 de Mayo de 2018, dirigido a los Operadores RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de Manejo de RAEE, inscritos en la DIGESA, adjuntándosele el Informe





Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM con todos sus Anexos; a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles en condición de RAEE.

VII.4). Asimismo, en cumplimiento al Numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"; la Unidad de Control Patrimonial-UCP, realizó las coordinaciones necesarias con la Subgerencia de Logística y la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI, para la publicación del Comunicado (copia adjunta) y el Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM con todos sus Anexos en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana-SBLM; dirigido a los Operadores RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de Manejo de RAEE. Dicha publicación estuvo vigente entre el 15 al 29 de Mayo de 2018; se adjunta copia de los días 15 de Mayo(inicio) y 29 de Mayo(finalización) de la publicación en la página web de nuestra Entidad.

VII.5). Los Operadores RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) ó Sistemas de Manejo de RAEE, inscritos en la DIGESA, a los que se les comunicó via correo electrónico, son los siguientes:

RELACION DE EMPRESAS OPERADORES DE RAEE (EPS-RS, EC-RS DE RAEE) O SISTEMAS DE MANEJO DE RAEE, REGISTRADOS EN DIGESA AL MES DE MAYO DE 2018.

N°	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
1	5 JOTAS E I.R.L.	administración@5jotas.pe
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C	comercial@acerosdayanaimpex.pe info@acerosdayanaimpex.pe
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.	aceros_geanimport@hotmail.com
4	ACKOR PERU S.A.C.	Info.comercial@ackorperu.com
5	ACP AMBIENTAL S.A.C	rruiz@acpambiental.com jguardia@acpambiental.com jose.ramirez@acpambiental.com
6	AMBIENTRA S.R.L.	mario@ambientrasrl.com
7	ANCRO S.R.L.	licitaciones@ancro.com.pe
8	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.	NO UBICADO
9	ASOCIACION EMAUS AYUDANOS A AYUDAR	emaus_ayudanosayudar@hotmail.com www.emausayudanosayudar.com
10	BEFESA PERU S.A.	recruiting@befesa.com befesaperu@befesa.com
11	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.	ventas@camiseacombustibles.com
12	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.	vhrengifo@caresny.com
13	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.	ventas@ecocentury.pe ventas@centuryeco.pe
14	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA	aramos@cilsa.peru.com ambiental@cilsaperu.com
15	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. - COIPSA	centralmail@gruposalaverry.com
16	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.	ivcperuresiduos@gmail.com
17	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.	contacto@fradperu.com
18	COMIMTEL S.A.C.	eaguilar@comimtel.com
19	CORPORACIÓN HURACAN S.A.C.	comercial@huracorp.com
20	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.	cjeshuasac@gmail.com





		@cjeshuasac.com
21	CORPORACIÓN Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.	corporación.gabriel10@gmail.com
22	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.	NO UBICADO
23	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	administracion@desconsac.com
24	DIAMIRE S.R.L.	atenciónalcliente@diamire.com info@diamire.com
25	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.	NO UBICADO
26	ECO SIMBIOSIS S.R.L.	NO UBICADO
27	ECO AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.	proyectos@ecoazul.com.pe
28	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.	operaciones@ecoltecperu.com ventas@ecoltecperu.com
29	ECOMA PERU E.I.R.L.	ecoma.peru@yahoo.com.pe
30	ECOPLANET S.A.	info@ecoplanet.com.pe inv.palmeras@hotmail.com
31	EL MUNDO DEL FIERRO S.A.C.	elmundodelfierro@hotmail.com @elmundodelfierro.com
32	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE S.A.C. - EMANOR S.A.C.	emanorsac@gmail.com
33	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.	medioambiente@ecovivesac.com ecovivesac@hotmail.com
34	ENVAK S.A.C.	consultas@envaksac.com.pe
35	ENVASES D' MENDIETA	envases.de.mendieta@gmail.com
36	EPS FLORES E.I.R.L.	eps.flores@gmail.com
37	FERROCAS E.I.R.L.	compras@ferrocas.com.pe
38	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.	omorales@disal.com.pe fmoron@disal.com.pe uveintemilla@disal.com.pe
39	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A.C.	ventas@gestionmedioambientalsac.com
40	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.	agamero@greencareperu.com
41	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SRL - INQUILIMA S.R.L.	logistica@inquilima.com.pe raee@inquilima.com.pe residuos@inquilima.com.pe
42	INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES S.R.L. - INSERGE S.R.L.	inserge@inserge.net inserge@yahoo.es
43	INVERSIONES ARGUELLES S.A.	informes@industriasarguelles.com
44	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.	inverfbcsac@hotmail.com
45	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA S.A.C.	ynieves@alfrecicla.com aeden@alfrecicla.com
46	INVERSIONES JODAIN S.A.C. INVERSIONES JODAIN S.A.C.	NO UBICADO
47	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.	macoll55@hotmail.com
48	JAI PLAST SRL	gestion.jaiplast@gmail.com operaciones@jaiplast.pe
49	JOSCAN S.A.C.	comercial@joscana.com.pe
50	L Y M TORRES E.I.R.L.	lymraee@hotmail.com
51	LSC TRADING S.A.C.	NO UBICADO
52	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	mchnegocios@yahoo.es
53	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	informes@mafie.com.pe





54	METALES ADONAY S.A.C.	metadonay@hotmail.com
55	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.	mineralesandinosmtr@gmail.com consultas@mineralesandinos.com.pe
56	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.	gerencia_adm@mmolplast.com
57	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.	lnavarro@nyingenieros.com proyectos@nyingenieros.com
58	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.	negoechenique@yahoo.com
59	NEGOCIOS REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.	nereserbo@gmail.com
60	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.	etov@etov.com.pe edgard_v2@hotmail.com
61	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.L.	rodolfopaulet@yahoo.es
62	PALMANOVA S.A.C.	palmanov@demoledores.com
63	PERU AMBIENTAL S.A.C.	consultas@peruambientalsac.com
64	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	administracion1@perugr.com joyce@perugr.com
65	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.	business@peruinkagroup.com
66	PERUVIAN SERVICES S.R.L.	oficina_principal@peruvianservices.com.pe
67	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.	ecespedes@praxisecology.com.pe praxis_ecology@hotmail.com
68	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.	comercial@promas.com.pe informes@promas.com.pe
69	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.	hilario_rmj@hotmail.com
70	RECPER S.A.C.	jrodriguez@recper.com.pe
71	REPERSA IQUITOS S.A.C.	NO UBICADO
72	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.	reimicsa@hotmail.com www.reinsambiental.com
73	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	repersa123@hotmail.com info@repersa.com
74	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.	rpineda123@remesac.com.pe info@remesac.com.pe ryataco@remesac.com.pe
75	RESITER PERU S.A.C.	ventas@resiter.pe almeida@resiter.pe
76	RESYCLA SOLVENT S.A.C.	administración@resolvsac.com
77	RYM FUMYMSER S.R.L.	msaravia@fumymser.com ventas@fumymser.com
78	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	informes@sar.pe info@sanantoniorecycling.com jalvarez@sanantoniorecycling.com
79	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	NO UBICADO
80	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SAC	ecologicosdelcentro@hotmail.com
81	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.	mirthah@servicioshf.com.pe
82	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.	echave@serviplastnella.com.pe
83	SUPERMAQ S.A.C.	NO UBICADO
84	TECNISAN E.I.R.L.	hqc@tecnisan.com.pe
85	TOWER AND TOWER S.A.C.	comercial@towerandtower.com.pe



		towerandtower@yahoo.com
86	TRUGAM GROUP S.A.C.	rtrujillo@trugamgroupsac.com lgamboa@trugamgroupsac.com
87	ULLOA S.A.	evenegas@ulloaperu.com comercial@ulloaperu.com operaciones@ulloaperu.com
88	WR INGENIEROS E.I.R.L.	informes@wringenieros.com

VII.6). Después de realizada la Comunicación mediante Correo Electrónico; y la Publicación en la página web de la SBLM del Oficio Circular N° 01-2018-SGLC-GAF/SBLM y el Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM con todos sus Anexos; las empresas han presentado por Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario de nuestra Entidad, las solicitudes siguientes y en el orden de registro, que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	RESPUESTA	REGISTRO DE MESA DE PARTES/ TRAMITE DOCUMENTARIO
1°	Jai Plast S.R.Ltda	Solicitud N° 042-GR-2018	Reg.002184-2018 del 15/05/2018 a horas: 01:08 p.m.
2°	L y M Torres E.I.R.L	Carta RAEE-LTG-EQ-2018-037	Reg.002185-2018 del 15/05/2018 a horas: 01:10 p.m.
3°	Inversiones MACOLL E.I.R.L.	Solicitud N° 0146-18	Reg.002188-2018 del 15/05/2018 a horas: 02:35 p.m.
4°	Aceros Dayana Import Export S.A.C.	Oficio N° 22-2018-DAYANA	Reg.002191-2018 del 15/05/2018 a horas: 02:45 p.m.
5°	Inversiones F.B.C. SAC	Carta S/N°	Reg.002194-2018 del 15/05/2018 a horas: 03:00 p.m.
6°	Cia. Química Industrial Del Pacífico S.A.	Carta S/N°	Reg.002198-2018 del 15/05/2018 a horas: 04:24 p.m.
7°	Praxis Ecology S.A.C.	Solicitud N° 002-2018-GG-PE	Reg.002200-2018 del 15/05/2018 a horas: 04:30 p.m.
8°	Asociación Emaús Ayúdanos a Ayudar.	Carta S/N°	Reg.002201-2018 del 16/05/2018 a horas: 09:33 a.m.
9°	San Antonio Recycling S.A.	Solicitud N° 026-2018-OGA-GG-SAR	Reg.002202-2018 del 16/05/2018 a horas: 09:58 a.m.

VII.7). Según lo registrado en el numeral precedente, la cantidad de 09 empresas Operadores de RAEE, han manifestado su interés en ser beneficiarios de la Donación. Por lo que para el presente caso, es de aplicación lo señalado en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", que textualmente dice:

"6.2.10 En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral."

VII.8). De lo expuesto anteriormente y según el orden de registro de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario, se infiere que la empresa JAI PLAST S.R.Ltda, es la que presentó en primer lugar, su solicitud de ser beneficiaria de la Donación RAEE. Por lo que se procede a evaluar la documentación presentada por dicha empresa, adjunta a su Solicitud; según el numeral 6.2.11 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes



Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", que textualmente dice:

"6.2.11 La UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente."

VII.9). Evaluación de la Documentación presentada por la Empresa JAI PLAST S.R.Ltda.

De la revisión de la Solicitud y documentación presentada por dicha empresa, se desprende lo siguiente:

VII.9.1).- La Empresa JAI PLAST S.R.Ltda, ha presentado su Solicitud de Donación, consignando N° de RUC 20261332036, su Domicilio en Calle Los Metales N° 126 Urb. Pro Industrial-SMP-Lima. **Por lo que ha cumplido con lo establecido en el Literal a) del Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".**

VII.9.2).- La Empresa JAI PLAST S.R.Ltda, es una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) con Registro en la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA del Ministerio de Salud: EPNA-1133-15, vigente hasta el 18 de Diciembre de 2019. Asimismo, también es una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) con Registro en la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA del Ministerio de Salud: ECNA-1778.15, vigente hasta 30 de Noviembre de 2019. **Por lo que cumple con lo establecido en el Literal b) del Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".**

VII.9.3).- La Empresa JAI PLAST S.R.Ltda, es un Operador RAEE registrado en DIGESA; y ha presentado la Resolución Directoral N° 968-2016-MTC/16 de 16 de Noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC; y adjunta el respectivo Plan de Manejo de RAEE. **Por lo que cumple con lo establecido en el Literal c) del Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".**

VII.9.4).- La Empresa JAI PLAST S.R.Ltda, en su Solicitud de Donación adjuntó la copia del documento de identidad de su Representante Legal el Sr. JAIME HUILDEM VELASQUEZ CARMEN con DNI N° 06204168. **Con lo cual cumple con lo establecido en el Literal d) del Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.**

VII.9.5).- La Empresa JAI PLAST S.R.Ltda, en su Solicitud ha adjuntado copia del Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP correspondiente a la Partida Electrónica N° 00103152 del Registro de Personas Jurídicas. **Por lo que cumple con lo establecido en el Literal e) del Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.**

VII.10). Habiéndose concluido con la revisión y evaluación de la documentación establecida como requisito para otorgar la donación RAEE; se infiere que deberá considerarse procedente acceder a la Solicitud de Donación presentada por la empresa JAI PLAST S.R.Ltda, la que ha sido la primera en manifestar su interés en ser beneficiaria de la citada donación; según lo establecido en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

VIII). OBSERVACIONES O COMENTARIOS.

VIII.1). La Unidad de Control Patrimonial-UCP eleva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas-GAF para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente.



VIII.2). La GAF notificará a la empresa JAI PLAST S.R.Ltda como operador RAEE, la resolución que aprueba la donación; y dispondrá su publicación en la página web de la SBLM.

VIII.3). La UCP suscribirá las actas de Entrega-Recepción con el donatario, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.2.14 de la Directiva 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"

VIII.4). Los gastos que irrogue el traslado de la donación serán de cuenta de la Empresa JAI PLAST S.R.Ltda.

VIII.5). Según lo dispuesto en el Numeral 6.3.2 de la Directiva N° 03-2013/SBN, si una vez emitida la resolución de donación, el beneficiario no se presenta a recoger los bienes en el plazo máximo de 06 meses de emitida dicha resolución; nuestra Entidad declarará el abandono de los mismos y quedará autorizada a realizar otros Actos de Disposición en el marco de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento.

IX). CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

IX.1). Que habiendo concluido la etapa de comunicación, publicación, registro de participantes y evaluación; el Expediente Administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente se deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas-GAF.

IX.2). Por lo que se **se recomienda:**

1). Que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas-GAF, declarar la condición de bienes muebles dados de baja por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" con anterioridad a la Directiva N° 003-2013/SBN, en calidad de RAEE o que han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Los cuales la cantidad de 606 (Seiscientos Seis), están registrados en ANEXO 01; y la cantidad de 177 (Ciento Setentisiete), están registrados en ANEXO 02 adjunto; sumando un total de 783 unidades.

2). Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación RAEE a favor de la Empresa JAI PLAST S.R.Ltda, del total de 2,644 (Dos Mil Seiscientos Cuarenticuatro) bienes muebles patrimoniales, por el Valor Total en Libros de S/. 729,540.79 (Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y 79/100 Soles); que han sido dados de Baja en las Dependencias y Organismo Desconcentrado (Hogar de la Madre) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana-SBLM, mediante la Resolución Jefatural N° 245-2012-OGAF/SBLM; Resolución de Gerencia General N° 025-2013-GG/HM; Resolución de Dirección Gerencia N° 064-2016-DG/HM; Resolución de Gerencia de Administración N° 123-2016-GAF/SBLM; Resolución de Gerencia de Administración N° 247-2017-GAF/SBLM; y Resolución de Gerencia de Administración N° 276-2017-GAF/SBLM. Cuyas Características y Valor individual se encuentran detalladas en la relación ANEXOS 01,02,03,04 y 05 del Informe Técnico N° 01-2018-UCP-SGLC-GAF/SBLM, insertados en el Expediente Administrativo adjunto.

Para tal Efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 6.2.11 de la Directiva N° 03-2013/SBN; se adjunta el proyecto de Resolución de aprobación de la Donación RAEE.

Atentamente,



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Subgerencia Regional
[Firma]
LUIS M. GARDENAS CASTILLO
Coordinador Unidad de Control Patrimonial